

Ushuaia, 11 OCT 2017

VISTO:

El Expediente N° 389/2017 del Registro de Expedientes, el Decreto N° 1023/2001, el Decreto N°1030/2016, la Resolución REC N° 225/2017, Ordenanza CS N° 004/2017, el Estatuto de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto se tramita la solicitud efectuada por el Instituto de Cultura Sociedad y Estado, la cual consiste en el acondicionamiento de un “aula-estudio” en la sede de Río Grande, para ser utilizada en el marco de la Licenciatura en Medios Audiovisuales.

Que la Secretaría de Administración, a través de su Dirección de Compras y Contrataciones propone la realización de un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, Decreto Nro. 1030/2016, normas concordantes y reglamentarias, la Resolución REC. N° 225/2017 y Ordenanza CS N° 0004/2017.

Que en base a lo antedicho, y adoptando como normativa de base las disposiciones del Decreto Nro. 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, se proponen los términos del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, que cumpliendo con las formalidades de rigor establecen las condiciones de la presente contratación y los requerimientos específicos de los servicios solicitados.

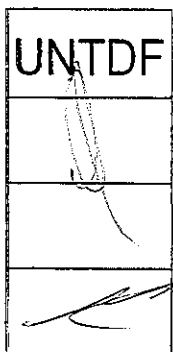
Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo

POR ELLO:

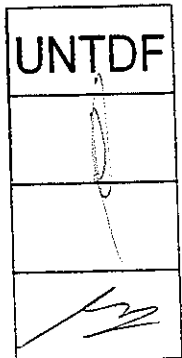
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO N°1: Autorizar el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nro. 36/2017 “*Adquisición para Acondicionamiento de un Aula – Estudio para la carrera de Lic. En Medios Audiovisuales en Sede Rio Grande*”, estableciendo que la misma se realizará según lo establecido por el Decreto Nacional 1023/2001, sus normas reglamentarias y complementarias.



ARTÍCULO N° 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual forma parte de la presente en un total de once (11) fojas útiles.

ARTÍCULO N° 3: Constituir la Comisión de Evaluación para el presente procedimiento por las siguientes personas: Pablo Asprella, Juan Manuel Rodríguez y Lorena Rodríguez; siendo suplentes: Karin Otero, María Ema de Antueno y Ruth Lucero.



ARTÍCULO N°4: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos y hágase saber. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN REC N° 474 - 2017


Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

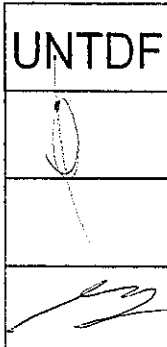
474-2017

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Tierra del Fuego

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 36/2017
Clase: De Bajo Monto
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 389/2017
Objeto de la contratación: ICSE - Acondicionamiento de un Aula - Estudio para la Carrera de Lic. en Medios Audiovisuales en Sede Rio Grande.
Rubro: Construcciones, Construcción
Lugar de entrega único: Sede RGA (Thorne 302 (9420) RIO GRANDE, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Dirección:	Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Plazo y horario:	de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Hs.	Plazo y horario:	de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 Hs.
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Onas 450, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Lugar/Dirección:	Olegario Andrade 421, (9410), USHUAIA, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Fecha de inicio:	23/10/2017	Día y hora:	06/11/2017 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	06/11/2017 a las 10:00 hs.		




RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Pintura epoxi poliamida bicomponente, apta para pintar pisos. De alta resistencia mecánica y a la abrasión. Terminación satinado, color de pintura: negro.	LITRO	16,00
2	Diluyente de pintura epoxi poliamida (apto para pintura de renglon 5)	LITRO	4,00
3	Desengrasante concentrado para pisos. Solución desengrasante para preparación de superficie y posterior aplicación de pinturas epoxi poliamida solicitada en renglón 1.	LITRO	2,00
4	Pintura acrílica de Base Acuosa para protección de muros en exteriores, con gran resistencia a la intemperie. Terminación mate, color de pintura: negro.	LITRO	28,00
5	Rodillo de pintor de pelo corto 17cm de ancho	UNIDAD	8,00
6	Rodillo cuero lanar teñido de 17cm de ancho	UNIDAD	6,00
7	Bandeja plástica plana de pintor	UNIDAD	2,00
8	Barral antipánico para salida de emergencia tipo Touch- bar, modular y reversible, tipo Jaque o similar calidad. Con manija exterior reversible Jaque o similar calidad. Apto para puerta de 95cm de hoja. Debe incluir juego de llaves y todos los accesorios para su funcionamiento.	UNIDAD	4,00
9	Bandeja portacable tramo recto. Fabricada en chapa metálica zincada. Fondo Perforado. Ancho 200mm, Alto 50mm, Largo 3m y espesor de chapa 0,9mm	UNIDAD	20,00
10	Tapa ciega de tramo recto para bandeja portacable metálica, de 20cm de ancho y 3m de largo. Fabricada en chapa metálica zincada.	UNIDAD	4,00
11	Soporte Trapezoidal (estribo) para bandejas portacables metálicas. Fabricado en chapa metálica zincada. Ancho 200mm. Para soporte de bandeja de 200mm. Con sus respectivas barillas roscadas.	UNIDAD	40,00
12	Luminaria fluorescente de aplicar tipo "STRIP 236M E de LUMENAC" o similar, de chapa zincada y prepintada con reflector de aluminio y difusor louver de policarbonato met., cableado rígido. Con balastos y arrancadores de primera calidad. Con sus dos lámparas bajo consumo de 36W	UNIDAD	10,00
13	Luminaria de emergencia autónoma, no permanente, con pantalla de protección translúcida de poliestireno, Tensión y frecuencia de alimentación 220 v 50Hz / 60Hz, tiempo de recarga de la batería de 24hs, Fuente de luz 60 led blanco de alto brillo, de 85 x 100 x 700mm, 12Hs de autonomía. Atomlux o similar calidad	UNIDAD	35,00
14	Tomacorrientes de 20A con bastidor y tapa tipo "SICA" similar o superior calidad, 10 x 5cm, color blanco puro.	UNIDAD	30,00
15	Solera 70. Perfil metálico zincado no estructural de 70mm por 28mm y 0.5mm de espesor de chapa. Longitud 2.60m	UNIDAD	48,00
16	Montante 70. Perfil metálico zincado no estructural de 70mm por 35mm y 0.5mm de espesor de chapa. Longitud 2.60m	UNIDAD	24,00
17	Masilla para tomar juntas de placas roca de yeso, provistas en envases de 32 kg. De primera calidad, tipo "Durlock" o similar calidad	UNIDAD	5,00
18	Zócalo de madera de lenga cepillada 2,5 x 10cm. Con moldura, estacionada, seca y sin deformaciones en sus dimensiones. Dimensión de la sección: 2.5cm de ancho y 10cm de alto ±0.5cm.	METRO	60,00

UNTDF

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
19	Perfil de acero galvanizado, TIPO PGU N°100 conformado en frío, aspecto visual, cristalización visible de zinc en forma de estrella. Dimensiones: 100mm de alto, 40mm de base, 17mm de ala, 0.9mm de espesor y 6m de largo	METRO	10,00
20	Perfil de acero galvanizado, TIPO PGC N°100 conformado en frío, aspecto visual, cristalización visible de zinc en forma de estrella. Dimensiones: 100mm de alto, 40mm de base, 17mm de ala, 0.9mm de espesor y 6m de largo	METRO	20,00
21	Cantoneras Chapa de acero galvanizado, conformado en frío, aspecto visual, cristalización visible de zinc en forma de estrella. Angulo redondo y alas de ancho 30 mm, microperforadas para mejor adherencia de masilla.	METRO	50,00
22	Tornillos T1 punta aguja 3,5x 14mm. Tornillo niquelado, de largo útil 14mm, diámetro exterior 3.5mm. Cabeza plana con alojamiento para punta de atornilladora tipo philips.	UNIDAD	5.000,00
23	Tirafondo zincado 5/16" de diámetro, 2 1/2" (63mm) de largo, cabeza hexagonal	UNIDAD	400,00
24	Tarugo de nylon tipo Fischer con tope, diámetro 12 mm. Color gris o blanco.	UNIDAD	400,00
25	Tornillo T2 punta aguja, diámetro 3,5mm, largo 25 mm, aspecto visual negro mate, cabeza con alojamiento tipo Philips.	UNIDAD	5.000,00
26	Tornillo T3 punta mecha autoperforante, diámetro 3,5mm, largo 41 mm, acabado cincado, cabeza con alojamiento tipo Philips y punta perforante.	UNIDAD	2.000,00
27	Cinta de papel microperforada para tomado de juntas de placa de yeso de 50mm de ancho, tipo Durlock o similar calidad	METRO	1.000,00
28	Tubo de hierro estructural sección rectangular conformado en caliente de hierro negro , largo de barra 6 metros (40mm x 80mm x 2mm de espesor)	UNIDAD	20,00
29	Puerta metálica de emergencia ciega. Ancho 1m de pazo y 2.05m de alto, debe poseer barral antipánico y llave de seguridad. Realizada en chapa metálica de calibre 22, reforzada con bisagras adecuadas para soportar el peso de la hoja. Terminación pintura antioxido y luego pintura gris o negra.	UNIDAD	20,00
30	Tubo de hierro estructural sección rectangular conformado en caliente de hierro negro , largo de barra 6 metros (40mm x 80mm x 2mm de espesor)	UNIDAD	20,00
31	Parrilla de iluminación tipo TRUSS. Parrilla de iluminación modular desarmable de aproximadamente 5.10m de largo por 4.66m de ancho. Construida de perfiles de acero o aluminio, con vigas de sección cuadrada. Debe incluir todas las piezas de sujeción y unión, y todas las divisiones internas especificadas en Anexo. Las medidas de las secciones de las vigas son aproximadas: que pueden ir desde los 22cm de lado hasta los 30cm. Debe incluir las fijaciones tipo mordazas para 20 luces.	UNIDAD	1,00
32	Parrilla de iluminación tipo TRUSS. Parrilla de iluminación modular desarmable de aproximadamente 4.66m de largo por 2.66m de ancho por 3.72m de alto. Construida de perfiles de acero o aluminio, con vigas y columnas de sección cuadrada. Debe incluir todas las piezas de sujeción y unión, y todas las divisiones internas especificadas Anexo. Las medidas de las secciones de las vigas y columnas son aproximadas: que pueden ir desde los 22cm de lado hasta los 30cm. Debe incluir las fijaciones tipo mordazas para 16 luces.	UNIDAD	1,00
33	Parrilla de iluminación tipo TRUSS. Parrilla de iluminación modular desarmable de aproximadamente 4.66m de largo por 4.66m de ancho por 4.22m de alto. Construida de perfiles de acero o aluminio, con vigas y columnas de sección cuadrada. Debe incluir todas las piezas de sujeción y unión, y todas las divisiones internas especificadas Anexo. Las medidas de las secciones de las vigas y columnas son aproximadas: que pueden ir desde los 22cm de lado hasta los 30cm. Debe incluir las fijaciones tipo mordazas para 16 luces.	UNIDAD	1,00

UNTDF

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
34	Mueble de guardado metálico. Dimensiones: 90-110m de ancho, 180-200cm de alto y 45 a 50cm de profundidad. Construido en chapa de acero calibre 22, reforzado interiormente en sus lados y puerta. Con puertas batientes y bisagras soldadas, cerradura tipo Yale de seguridad con llave y cierre tipo falleba con traba en tres puntos. Debe tener 4 estantes metálicos regulables en altura. Terminación pintura horneada color blanco, negro, beige o similar. Debe proveerse con todos los accesorios y llaves.	UNIDAD	12,00
35	Escalera de aluminio tipo TIJERA simple reforzada, o doble. Escalera construida en aluminio del tipo tijera con sus lados escalonados. Altura total (de la base al ultimo punto de apoyo) de aprox. 3.90m. Debe poseer apertura y cierre tipo tijera, con traba de seguridad para su uso y peldaños de aluminio con superficie antideslizante. Tendrá plataforma superior de apoyo y tacos de goma antiderrape. Puede tener barandilla	UNIDAD	2,00
36	Tomacorrientes trifásico hembra de 32 A con tapa para fijar en pared. De 3 polos	UNIDAD	4,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Pliego

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S. - U.O.C. 0393

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S.
Denominación de la UOC.: 0393
Domicilio: Onas 450 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Correo electrónico: compras@untdf.edu.ar
Teléfono/Fax: 02901 - 432 403

OBTENCIÓN DE PLIEGO.

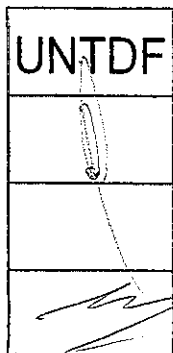
El presente Pliego es sin costo y se podrá obtener en la Sede Administrativa de la UNTDF sito calle Olegario Andrade 421 – CP 9410 – de la ciudad de Ushuaia -por escrito o vía e-mail al correo electrónico compras@untdf.edu.ar; o bien desde el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar .

Una vez obtenido el Pliego deberán enviar un correo electrónico a la dirección: compras@untdf.edu.ar con los siguientes datos, que serán válidos para las notificaciones que se cursen a lo largo del proceso licitatorio, a saber:

- Razón Social
- CUIT
- Domicilio
- Teléfono
- Correo electrónico de contacto donde serán válidas todas las notificaciones
- Persona de Contacto

De no recibir estos datos el Organismo no se responsabiliza de algún cambio que se le pueda corregir mediante circular al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también las notificaciones de Dictámenes y Resoluciones.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet de la ONC., no obstante quienes no lo hubiesen retirado,




comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito y/o personalmente en Sede Administrativa de la UNTDF sita en calle Olegario Andrade N° 421 de la ciudad de Ushuaia, o por correo electrónico a la dirección compras@untdf.edu.ar en forma previa a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, hasta el plazo que se indica en el presente.

Todas las personas que realicen consultas, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de como mínimo, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres como mínimo.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las circulares aclaratorias, de oficio o como respuesta a consultas, podrán ser emitidas por el titular de la unidad operativa de contrataciones y deberán ser comunicadas con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio de internet de la ONC. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, las circulares aclaratorias se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

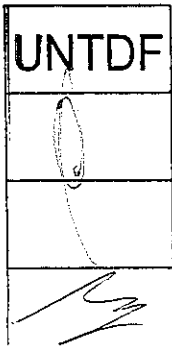
Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con TRES (3) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio de internet de la ONC.

Entre la publicidad de la circular modificatoria y la fecha de apertura, deberán cumplirse los mismos plazos de antelación estipulados en la normativa vigente que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, por lo que deberá indicarse en la misma la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

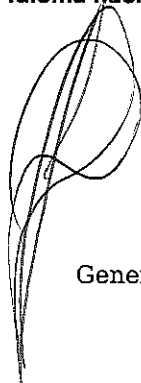
FORMALIDADES Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán admitidas sólo hasta la fecha de apertura y horario indicado para tal fin, en la Sede de la UNTDF en calle Onas 450 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia.

Las propuestas serán redactadas en idioma nacional, y los sobres, cajas o paquetes



Impreso el 11/10/2017



Generado con SIU-Diaguíta

Página 5 de 11

cerrados que la contengan deberán presentarse con **identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura**, dirigidos a la Sede de la UNTDF en calle Onas 450 – 9410 – Ushuaia – Tierra del Fuego A.e I.A.S. de la ciudad de Ushuaia. La propuesta **deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal**, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.

La cotización podrá efectuarse en la Planilla Modelo de Presentación de Ofertas, la cual forma parte integrante del presente, o de la forma que se prefiera, siempre respetando como mínimo los datos que se expresan en dicha planilla.

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, en la moneda de cotización fijada en el presente Pliego.

Se deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

SE DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE SE EFECTÚEN OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES, CUAL ES LA OFERTA BASE Y CUALES LAS ALTERNATIVAS O VARIANTES. EN TODOS LOS CASOS DEBERÁ EXISTIR UNA OFERTA BASE.

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización **deberá ser formulada sin IVA.**

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

MONEDA DE COTIZACION.

La cotización deberá ser expresada en **moneda nacional.**

Por aplicación de la Ley 19640 la cotización **deberá ser formulada sin IVA. Las cotizaciones que se realicen con la inclusión del IVA, serán desestimadas ya que no será posible la comparación con las ofertas que se presenten sin el mencionado impuesto.**

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, tasas, derechos y/o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, responsabilidad civil, beneficios, sueldos, jornales y cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto, gravamen o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión.

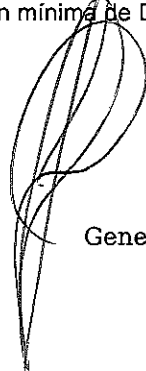
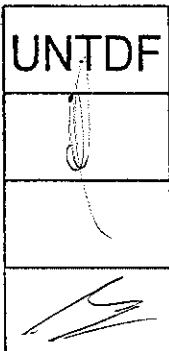
Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al **precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.**

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de **SESENTA (60) días** antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de **DIEZ (10) días** corridos al vencimiento de cada plazo.



La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Se deberá presentar junto con la oferta, la garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

No será necesaria la presentación de la garantía de oferta cuando el monto de la misma no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00)

Las ofertas que superen el monto indicado en el párrafo anterior, deberán estar acompañadas por una garantía de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la propuesta económica.

En el caso de cotizar con alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- Con Seguro de caución
- Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

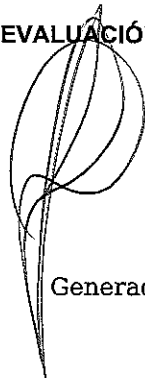
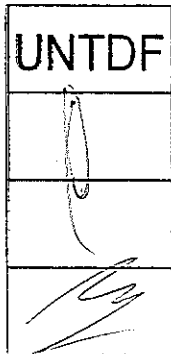
Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio. En materia de preferencias se estará a lo que disponga la normativa vigente en cada caso.

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.



Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la ONC en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación cuando esta corresponda.

GARANTIA DE IMPUGNACIÓN.

La garantía de impugnación, excepto en los casos previstos en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados para presente procedimiento, se constituirá de la siguiente forma: a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será por la suma de pesos tres mil (\$3.000).

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato. La orden de compra deberá contener las estipulaciones básicas del procedimiento y será autorizada por el funcionario competente que hubiere aprobado el procedimiento de selección de que se trate o por aquél en quien hubiese delegado expresamente tal facultad, debiendo notificarse dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

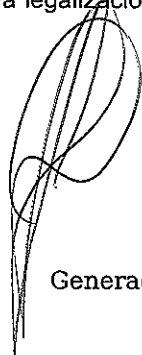
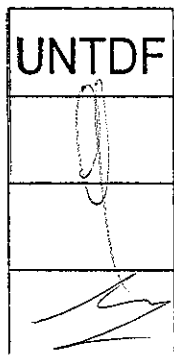
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato supere la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.300.000,00)**, el cocontratante o adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % del valor total del contrato u orden de compra, e integrarla dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o la firma del contrato.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma, o mediante combinaciones de ellas:

- Con cheque certificado contra una entidad bancaria
- Con Seguro de caución
- Depósito bancario en la cuenta de la Universidad.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPER INTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y podrá contener la respectiva legalización por escribano público.



DETALLE DE LA PRESTACIÓN

MUESTRAS

NO será necesaria la presentación de muestras para el presente procedimiento

OFERTAS ALTERNATIVAS: NO serán admitidas propuestas alternativas.

OFERTAS VARIANTES: NO serán admitidas propuestas variantes.

OFERTAS PARCIALES: SI SE ADMITEN.

Las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.

En este caso de admisión de presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, **el resto de los interesados podrán cotizar diferentes precios considerando el porcentaje de adjudicación posible (35%), sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón (100%).**

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arroje una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR: Deberá presentarse junto con la oferta los datos de la nota presentada ante la A.F.I.P. solicitando el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma

ADJUDICACIÓN POR RENGLON O POR GRUPO DE RENGLONES: En el presente procedimiento la adjudicación se efectuará por renglón.

DATOS DE LA EJECUCIÓN

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: (NO APLICA)

OPCIÓN PRÓRROGA: (NO APLICA)

PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS: Los bienes deberán ser entregados en un plazo no superior a los sesenta (60) días.

COMIENZO DEL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de compra.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los bienes deberán ser entregados en correcto estado y listos para funcionar, con sus embalajes respectivos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los bienes deberán ser entregados en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. en la sede de la Universidad en la ciudad de Rio Grande en calle Thorne N° 302.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

UNTFD

FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LA FACTURAS

Las facturas deberán presentarse en forma electrónica a la dirección compras@untfd.edu.ar o bien presentarse ante la mesa de entradas de la Universidad sito en calle Onas 450, CP 9410, Ushuaia, de 9 a 15 horas los días hábiles, dentro del plazo previsto para otorgar la recepción de los bienes.

Las facturas deben ser del tipo "E", "B" o "C".

Deberán estar dirigidas a la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas**



del **Atlántico Sur**, o sus siglas UNTDF

Número de **CUIT 30-71169569-5**

Domicilio: Onas 450 – CP 9410 – Ushuaia – TDF

Condición ante el IVA: **Exento**

Tener en cuenta que la Universidad se encuentra bajo los alcances de la Ley Nacional Nro. 19.640 de promoción económica, resultando beneficiaria de las eximiciones impositivas en ella previstas.

PLAZO DE PAGO

El pago de las facturas se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores al otorgamiento de la recepción definitiva de los bienes o servicios, mediante transferencia bancaria, para lo cual deberá notificarse el número de CBU del beneficiario.

CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL: Se deberá constituir un domicilio especial, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente procedimiento. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

JURISDICCION APLICABLE

No obstante el domicilio especial constituido, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, cualquier controversia que se suscitara será sometida a la jurisdicción de los Juzgados Federales que correspondan.

NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACION

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Universidad conforme Resolución (REC) N° 225/2017
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales conforme Resolución (REC) N° 225/2017.
- f) El presente pliego de bases y condiciones particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras en caso que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso. PLANILLA MODELO DE

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

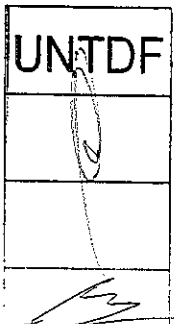
Las ofertas podrán presentarse planilla aparte con la información que a continuación se detalla:

- N° de Renglón
- Detalle
- Uniad de Medida
- Cantidad
- Precio Unitario
- Precio Total MONTO OFERTA TOTAL: **SON PESOS**

(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).

Asimismo, resulta de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.html

Todas las Leyes, Decretos y Disposiciones indicados precedentemente pueden ser consultados en <http://www.argentinacompra.gov.ar> ; consulta de Pliego de Bases y Condiciones Generales

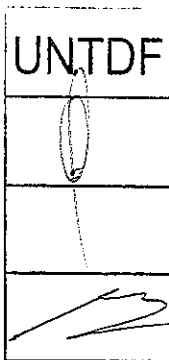




<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/disp63-1.pdf>

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: PESOS

(Deberá obligatoriamente consignar el monto total de la oferta en letras).



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur